

REF.: REGULARIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN Y
DESTRUCCIÓN DE TIMBRES y FACSIMILES QUE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0034

COPIAPÓ, 16 ENE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 17.301, Decreto Supremo de Educación 1574, Decreto Ley 1939/77, Decreto Supremo N° 577/78, del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, Dictamen de la Contraloría General de la República N° 2065/81, Decreto Ley N° 1939/77, Decreto Supremo N° 291/74 del Ministerio del Interior, Resolución Exenta N° 1315 del 01 de julio de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Oficio Circular N° 015/106 del 13 de mayo de 2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución Exenta N° 015/0190 del 07/12/12, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que en la Dirección Regional de Atacama se realizó Acta de Destrucción de timbres y/o facsímiles guardados por mucho tiempo, elementos que se encuentran obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser utilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que a través de la Directora Regional, Sra. Marcela González Burgos, solicita dar la baja de los timbres obsoletos.

3.- Que el almacenamiento de dichos elementos pueden ocasionar riesgo de mala utilización o manejo inadecuado en las diferentes dependencias de la institución.

4.- Que, la Subdirectora de Recursos Físicos, Srta. Carolina García Jofré, solicita dar de baja sin enajenación el timbre y/o facsímiles guardados en la Unidad de Inventario.

RESUELVO:

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los timbres y/o facsímiles que se detallan a continuación:

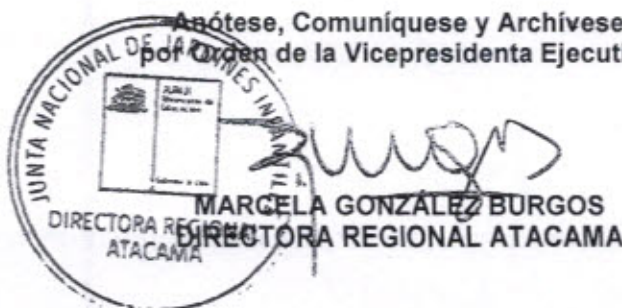
NUMERO DE ORDEN	ESPECIES	CANTIDAD	ESTADO
1	Timbre Directora Región Atacama	01	M
2	Facsímil Marcia Quezada Bracho	01	B
3	Facsímil Silvia Alvarez Matthews	01	B

2.- La destrucción de los elementos fue ratificada a través de la suscripción del Acta de Destrucción respectiva con fecha 12 de diciembre de 2012, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

3.- Designase como Ministro de Fe, a Don Mauricio Santana Ramos, Encargado de Informática de la Dirección Regional para este acto administrativo.

4.- Elimínese de los registros las especies indicadas en el número 1, de este resuelvo

Anótese, Comuníquese y Archívese
por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MGB/CGJ/cgj
DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Directora Regional
- ❖ Departamento Recursos Financieros y Físicos
- ❖ Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- ❖ Oficina de Partes